



Municipalidad de Malvinas Argentinas

Av. San Martín 401 - Malvinas Argentinas - Departamento Colón - Córdoba - C.P. 5129
Tel./FAX (0351) 499-7526 - 4997694



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS

Y VISTO:

La **Ordenanza N° 546/2006** sancionada en fecha veintinueve de Diciembre de dos mil seis.-

Y CONSIDERANDO:

Que según la Ordenanza aludida, se autorizó al Departamento Ejecutivo Municipal a vender el **Lote N° 15** de la **Manzana N° 63** de la Tercera Sección, a la Señora **Ivana Leonor Benitez**.-

Que dicha nomenclatura oficial fue posteriormente modificada por la Delegación de Catastro N° 5 de Jesús María, según Plano de Mensura, Unión y Subdivisión, aprobado mediante Expediente Provincial N° 0033-058696/2011 de la Dirección General de Catastro, con fecha 29-06-2011.-

Que según la actual nomenclatura catastral el inmueble vendido se encuentra descripto como **Lote N° 52** de la **Manzana N° 64** de la Tercera Sección, correspondiendo por tanto su rectificación en el boleto de compra venta oportunamente suscripto.-

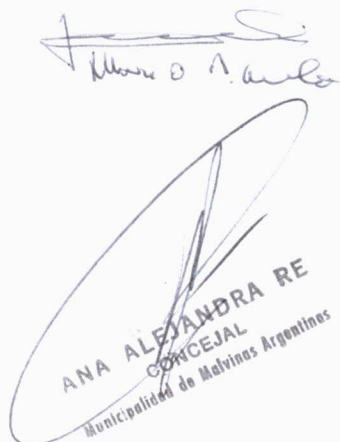
Que en virtud de lo dispuesto por el Art. 30 inc. 20 de la Ley Orgánica Municipal N° 8102.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE MALVINAS ARGENTINAS
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA: 747**

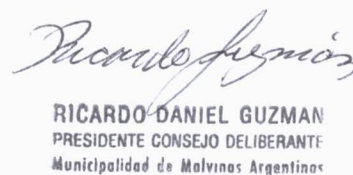
Artículo 1º: RECTIFÍQUESE la Ordenanza N° 546/2006, estableciéndose que el inmueble objeto de venta se individualiza catastralmente en la actualidad como **Lote N° 52** de la **Manzana N° 64** de la Tercera Sección.-

Artículo 2º: COMUNÍQUESE, Publíquese, Pase al Registro Municipal y Archívese.-

**DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS
A LOS 30 DIAS DEL MES DE AGOSTO DE 2011.-**


ANA ALEJANDRA RE
CONCEJAL
Municipalidad de Malvinas Argentinas


MARIA VICTORIA MANSILLA
CONCEJAL
MUNIC. DE MALVINAS ARGENTINAS


RICARDO DANIEL GUZMAN
PRESIDENTE CONSEJO DELIBERANTE
Municipalidad de Malvinas Argentinas


EMILIO FERREIRO
CONCEJAL
Municipalidad de Malvinas Argentinas


GLORIA A. CANDORA DE BERMEJO
CONCEJAL
MUNICIP. DE MALVINAS ARG


MARCELA A. GONZALEZ DE COLAZO
CONCEJAL
MUNICIP. DE MALVINAS ARG



MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS

Av. San Martín 401 Malvinas Argentinas Dpto Colón -Pcia de Córdoba - C.P. 5125 - Te. 499-7526

CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS

Y VISTOS:

La solicitud formulada por los Señores **BENITEZ IVANA LEONOR**, de adquirir una parcela de terreno de propiedad de la Municipalidad de Malvinas Argentinas.

Y CONSIDERANDO:

Que la inversión de un particular, es un hecho trascendente y fundamental para la vida de nuestra localidad.

Que así las cosas, la Municipalidad de Malvinas Argentinas cuenta con lotes que no tienen una utilidad específica.

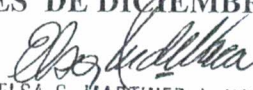
Que el Honorable Concejo Deliberante en uso de las atribuciones que confiere la ley Orgánica Municipal 8102 art. 30 inc. 20.

POR TODO ELLO EL HONONARABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA: 546/2006

ARTICULO PRIMERO: Autorizar al Departamento Ejecutivo la venta del **lote 15** de la **manzana catastral 63** de la tercera sección de Malvinas Argentinas, en la suma de pesos once mil (\$ 11.000), siendo abonado esto con una entrega de pesos Cinco MIL QUINIENTOS \$ 5.500 y el saldo en 27 cuotas iguales y consecutivas de pesos Doscientos (\$ 200) cada una y la última de pesos cien (\$100). La Secretaría de Catastro Municipal procederá a medirlo y entregarle la posesión efectiva del mismo; como así también facultase a realizar la correspondiente subdivisión de la referida parcela. Se adjunta croquis de subdivisión de localización del mencionado lote-

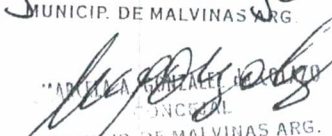
ARTICULO SEGUNDO: COMUNÍQUESE, publíquese, desé al Registro Municipal y ARCHÍVESE.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS A LOS 29 DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL 2006. L/Ido: lote 15 - VALE.-


ELSA G. MARTINEZ de VACA
PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIP. DE MALVINAS ARG.


GLORIA A. CORDOBA de BERMEJO
CONCEJAL
MUNICIP. DE MALVINAS ARG.


RICARDO DANIEL GUZMAN
SECRETARIO DE CATASTRO
MUNICIP. DE MALVINAS ARG.


MARIA ELENA GONZALEZ
CONCEJAL
MUNICIP. DE MALVINAS ARG.


CLARA MONTIEL
CONCEJAL
MUNICIP. DE MALVINAS ARG.



MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS

Av. San Martín 401 Malvinas Argentinas Dpto Colón -Pcia. de Córdoba - C.P. 5125 - Te. 499-7526

BOLETO DE COMPRA - VENTA

En la localidad de Malvinas Argentinas, a los 17 días del mes de Enero del año 2007, entre la **MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS** representada por el Sr. Intendente Municipal don **DANIEL OMAR ARZANI** y el Dr. **CAMPOS JOSÉ LUIS** Secretario de Gobierno, con domicilio en Av. San Martín Nro. 401 de la Localidad de Malvinas Argentinas de la Provincia de Córdoba, en adelante el vendedor y por la otra parte los Señores **BENITEZ IVANA LEONOR D.N.I. 28.431.343** y **SANTIAGO MARCELO OSCAR D.N.I. 28.852.439** ambos con domicilio en calle Tarija N° 1651 B° Talleres de la Ciudad de Córdoba, en adelante los compradores; han convenido en celebrar el presente boleto de compra-venta que se registrá bajo las siguientes cláusulas que a continuación se transcriben:

PRIMERA: La Municipalidad de Malvinas Argentinas vende a los Señores **BENITEZ IVANA LEONOR** y **SANTIAGO MARCELO OSCAR** el lote 15 de la manzana catastral 63 "Loteo al Frente de la Plaza" de la Tercera sección de Malvinas Argentinas de 280 m2 de superficie, cuyas medidas son de 14 metros de frente por 20 metros de fondo; que será entregado por la Secretaría de Catastro y Planeamiento Municipal, donde se procederá a amojonarlo y medirlo y otorgarle la posesión del inmueble.

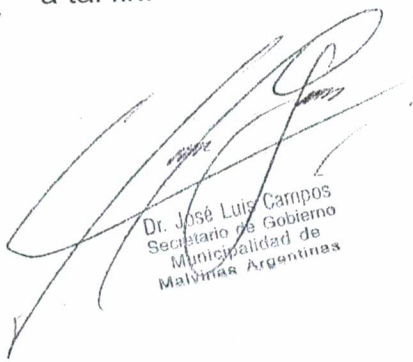
SEGUNDO: El precio de la venta se estipula en la suma de once mil (\$ 11.000) que es pagado de la siguiente forma: una entrega de pesos cinco mil quinientos (\$ 5.500) que es abonado de contado, sirviendo el presente de eficaz recibo y el saldo en 27 cuotas iguales y consecutivas de pesos doscientos (\$ 200) y la última de pesos cien (\$ 100), el pago de las cuotas reseñadas se realizará del 5 al 15 de cada mes, comenzando la primera en el mes de Febrero de 2007 y así sucesivamente de manera mensual hasta finalizar de abonar la totalidad de las cuotas descriptas ut- supra.

TERCERO: La Municipalidad de Malvinas Argentinas declara que sobre el bien ut-supra señalado no tiene inhibiciones, gravámenes, por lo que asume la

responsabilidad absoluta sobre lo manifestado, como así también el pago de los impuestos correspondientes hasta el día de la fecha.

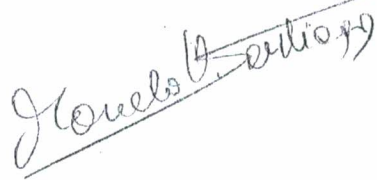
CUARTO: La escritura traslativa del dominio se realizará en el día, hora, que la Municipalidad indique, una vez que se abone la totalidad de las cuotas del lote ut-supra nombrado; siendo a cargo del comprador los gastos que demanden la escrituración.

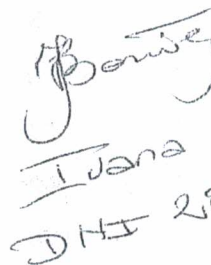
QUINTO: Las partes fijan domicilio en los mencionados ut-supra y hacen expresa renuncia de concurrir a la Sede de Los Tribunales Federales, por cualquier divergencia que pudiera suceder con motivo del presente boleto de compra-venta; sometiéndose a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Córdoba a tal fin.


Dr. José Luis Campos
Secretario de Gobierno
Municipalidad de
Malvinas Argentinas




DANIEL OMAR ARZANI
INTERINTE MUNICIPAL
MALVINAS ARGENTINAS


Jonelito Quintana


Juana Leana Benitez
DNI 28431343

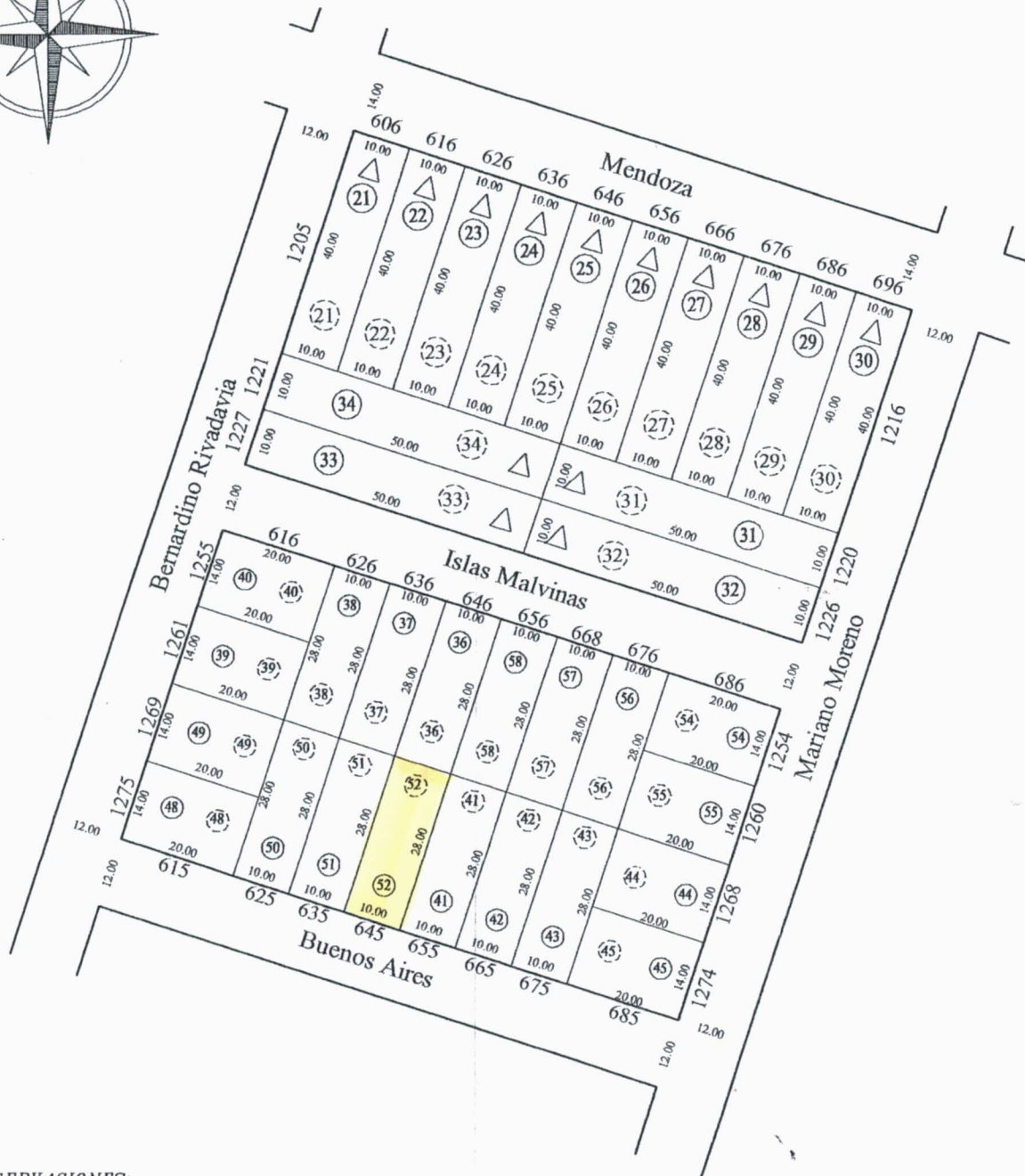
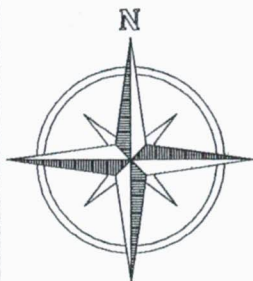
SANTIAGO, MALCECO V.

DNI. 28852439

MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS

PARCELARIO CATASTRAL

DEP. 13 - PED. 03 - PBLO 26 - C 01 - S 03 - MZ 014 - MZ OF. 64



OBSERVACIONES:

EN BASE A: PLANO C-664.

△ EXP. N° 0033-20921/88

REFERENCIAS:

○ Parcela ⊖ Lote Oficial △ Subdivisión

SECRETARIA DE CATASTRO Y
PLANEAMIENTO MUNICIPAL

ESCALA 1:1000

ALTURA CON RESPECTO A NIVEL DEL MAR h=384.70m

SECRETARIO DE CATASTRO Y PLANEAMIENTO

MALVINAS ARGENTINAS, ENERO DE 2011

